



Ejecutivo de mayor cuantía  
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2019-00301-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que mediante correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2020, la apoderada de la parte actora solicita proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución. Al Despacho.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2020

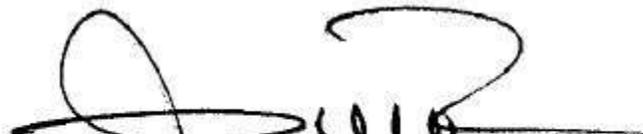
FREDDY OSPINA  
Sustanciador

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a ordenar seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte actora para que acredite que envió de la citación y aviso al demandado a la dirección física de la demandada, conforme se ordenó en el numeral tercero del auto de mandamiento de pago de fecha 6 de diciembre de 2019.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE,



OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 097, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 09/09/2020.



MARIELA MANTILL DIAZ  
Secretaria